



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 1.068

ARTÍCULO 1º: Impónese el nombre de **Dulce María Paz Ayala**, a la actual calle 18 de la ciudad de Guernica.

ARTÍCULO 2º: Impónese el nombre de **Nadia Barreto Páez**, a la actual calle 18a de la ciudad de Guernica.

ARTÍCULO 3º: Impónese el nombre de **Lucrecia Sánchez**, a la actual calle 18b de la ciudad de Guernica.

ARTÍCULO 4º: La imposición dispuesta en los artículos precedentes, no implica la quita de las denominaciones actuales de las calles.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar la señalización de las calles 18, 18ª y 18b con el agregado de los nombres impuestos en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente, así como a la notificación a los organismos públicos nacionales y provinciales que corresponda y a la actualización cartográfica de Presidente Perón.

ARTÍCULO 6º: Los gastos que demande la cumplimentación de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Leonardo Adolfo Muhamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



Manuel Alejandro Tofanelli
PRESIDENTE



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 06 de noviembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.068 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 06 de noviembre de 2015;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.068.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1801.-

Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 1.068

VISTO:

Que el día 20 de noviembre de 2015, se cumple el décimo aniversario del trágico accidente en el que fallecieron las jóvenes Dulce María Paz Ayala, Nadia Barreto Páez y Lucrecia Sánchez, alumnas de la Escuela Martha Salotti de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que esta tragedia, ocurrida en la provincia de Mendoza enluto a todo Presidente Perón;

Que en esa oportunidad la Comunidad Peronense, se unió al dolor de las familias, acompañándolas no solamente con la presencia, sino también espiritualmente.

Que todos los guerniquenses acompañaron el nutrido cortejo, algunos presencialmente y otro saludando el paso del mismo desde la vera de la Av. Hipólito Yrigoyen

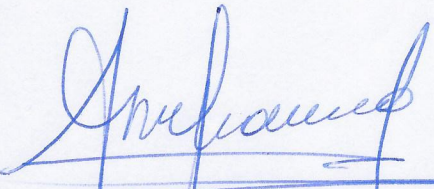
Que fueron incontables las muestras de solidaridad, afecto, cariño y compasión vividos en esos inolvidables días que a la vez marcaron a fuego la vida de la comunidad educativa de la escuela Martha Salotti.

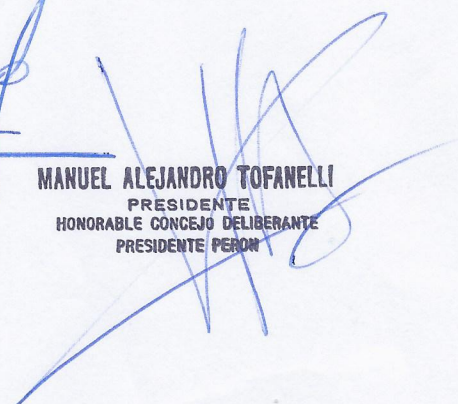
Que las familias de las tres jovencitas fueron un ejemplo de entereza, fe, unidad y amor ante la magnitud de la pérdida sufrida.

Que desde su escuela se las recuerda permanentemente como ejemplos de estudio, perseverancia y aplicación, por lo que distintos sitios del establecimiento cuentan con sus nombres.

Que es el deseo de quienes las conocieron que se impongan sus nombres a las calles que limitan el predio de la escuela que las viera crecer.

Que es nuestra obligación como representantes populares perpetuar el recuerdo de quienes de alguna forma marcaron la vida de la Comunidad, y sin lugar a dudas, Dulce María, Nadia y Lucrecia lo hicieron.
Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLEO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON


MANUEL ALEJANDRO TOFANELLI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON